

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

36771 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, sobre notificación de resolución de imposición de multa coercitiva, relativa a los expedientes sancionadores tramitados por infracción en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de Resolución de Imposición de Multa Coercitiva en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificadas en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, o bien, porque intentada la notificación no se ha podido practicar ésta.

Expediente: D-543/2011. Interesado: Andrés Belchí Munuera. Obligación: Abono de multa coercitiva por importe de 600 euros, impuesta por incumplimiento de la obligación, recogida en el resolución del expediente sancionador de fecha 30-05-12, consistente en retirar una vivienda, cobertizo, chabola, realizada con bloques de hormigón y teniendo por techo bovedillas en la zona de policía del río Espuña, así el vallado de tela metálica en la zona de servidumbre de dicho río. Asimismo, se formula nuevo requerimiento para que en el plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, se proceda a la reposición del terreno, cuyo inicio debe ser comunicado expresamente, a fin de que la correcta ejecución de los trabajos de reposición sean supervisados por el Servicio de Policía de Aguas y Cauces, transcurrido el cual se procederá a la imposición de nueva multa coercitiva.

Expediente: D-114/2012. Interesado: Antonio García Carrillo, E/R de la mercantil AJUMI, S.A., Obligación: Abono de multa coercitiva por importe de 600 euros, impuesta por incumplimiento de la obligación, recogida en la resolución del expediente sancionador de fecha 12-11-12, consistente en reponer la zona de policía a su estado anterior, tras haber realizado en la misma una excavación y extracción de áridos, sin la preceptiva autorización administrativa, ni haber solicitado la permanencia de dichas obras, mediante solicitud de autorización, para su tramitación en procedimiento diferente al sancionador. Asimismo, se formula nuevo requerimiento para que en el plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, se proceda a la reposición del terreno, cuyo inicio debe ser comunicado expresamente, a fin de que la correcta ejecución de los trabajos de reposición sean supervisados por el Servicio de Policía de Aguas y Cauces, transcurrido el cual se procederá a la imposición de nueva multa coercitiva.

Expediente: D-292/2012. Interesado: Magdalena Bermúdez Bermúdez. Obligación: Abono de multa coercitiva por importe de 1.000 euros, impuesta por incumplimiento de la obligación, recogida en la resolución del expediente sancionador de fecha 04/03/2013, consistente en retirar el depósito de escombros en el lecho de la rambla, sin la preceptiva autorización administrativa de este organismo de cuenca. Asimismo, se formula nuevo requerimiento para que en el plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, se proceda a la reposición del terreno, cuyo inicio debe ser comunicado expresamente, a fin de que la correcta ejecución de los trabajos de reposición sean supervisados por el Servicio de Policía de Aguas y Cauces, transcurrido el cual se

procederá a la imposición de nueva multa coercitiva.

Expediente: D-493/2012. Interesado: Salvador Sánchez Fernández. Obligación: Abono de multa coercitiva por importe de 1.000 euros, impuesta por incumplimiento de la obligación, recogida en el resolución del expediente sancionador de fecha 25-07-13, consistente en el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en la referida resolución del expediente APM-24/2007 en relación con el IPR-567/88, al tiempo que se prohibía modificar las características del aprovechamiento de su titularidad, debiendo anular la tubería por la que recibe el agua la superficie en riego no autorizada.

Expediente: D-134/2013. Interesado: Soledad Lamberto Sánchez. Obligación: Abono de multa coercitiva por importe de 1.000 euros, impuesta por incumplimiento de la obligación, recogida en la resolución del expediente sancionador de fecha 04/03/2013, consistente en retirar una represa de hormigón dentro del cauce de la rambla del Albujón y el hormigonado de parte del talud, así como haber extraído agua del cauce, sin la preceptiva autorización administrativa de este organismo de cuenca. Asimismo, se formula nuevo requerimiento para que en el plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, se proceda a la reposición del terreno, cuyo inicio debe ser comunicado expresamente, a fin de que la correcta ejecución de los trabajos de reposición sean supervisados por el Servicio de Policía de Aguas y Cauces, transcurrido el cual se procederá a la imposición de nueva multa coercitiva.

Contra tales resoluciones puede interponerse recurso potestativo de reposición en plazo de un mes, o contencioso-administrativo en plazo de dos meses, pudiendo recogerse copia de la resolución en dicho Organismo, c/ Mahonesas, 2, Murcia.

Murcia, 14 de octubre de 2014.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A140052281-1